DESE TRAMITE A LA LIQUIDACION DE CREDITO, EJECUTIVO RAD 76001400300220200034300 CC 66823898, (MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA < correoseguro@e-entrega.co>

Vie 04/02/2022 16:05

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el contenido del mensaje recibido, usted debe hacer click en el enlace que se muestra a continuación:



Ver contenido del correo electrónico Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: LINA MARIA GUTIERREZ GORDILLO CC: 66.823.898

RADICACION: 2020-00343

ASUNTO: SOLICITUD DESE TRAMITE A LA LIQUIDACION DE CREDITO APORTADA

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo de manera respetuosa a su señoría a fin de solicitarle lo siguiente:

Solicitar respetuosamente a su Señoría, se le dé tramite de traslado a la liquidación de crédito allegada a su Honorable Despacho, ya que fue aportada el día 30 de noviembre de 2021, sin que a la fecha se observe su traslado o aprobación.

En virtud de lo establecido en el artículo 446 del C. G del Proceso, sustento mi solicitud.

Lo anterior, en miras de proceder con el buen curso del proceso.

Sin otro particular. Del señor Juez,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA CC. No. 22.461.911 de BarranquillaTP. No. 129.978 del C. S. de la J.

DAVIVIENDA CP 2881

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA identificado(a) con NIT 830059718 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ld Mensaje	148439						
Emisor	laura.rodriguez368@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)						
Destinatario	j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALI						
Asunto	ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO: 76001400300220200034300 CC: 66823898 (DOCUMENTO PROPIAS)						
Fecha Envío	2021-11-30 08:21						
Estado Actual	Lectura del mensaje						

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle								
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /11/30 08:23: 12	Tiempo de firmado: Nov 30 13:23:12 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.								
Acuse de recibo	2021 /11/30 08:57: 01	Nov 30 08:23:13 cl-t205-282cl postfix/smtp[31992]: 15F1E124873A: to= <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gc protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.2, delays=0.15/0/0.22/cdsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <28804b3c6acfb6b0072486ba86e190068bbfd1659ea8150a7605a508241entrega.co> [InternalId=14456859925197, Hostname=CO2PR01MB2007.] exchangelabs.com] 28496 bytes in 0.181, 153.542 KB/sec Queued mail fo</j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>								
EI destinatario abrio la notificacion	2021 /11/30 09:10: 36	Dirección IP: 190.217.19.164 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.3; Win64; x64) AppleWeb 36 (KHTML, like Gecko) Chrome/96.0.4664.45 Safari/537.36								
Lectura del mensaje	2021 /11/30 10:42: 13	Dirección IP: 190.217.19.164 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.3; Win64; x64) AppleWeb 36 (KHTML, like Gecko) Chrome/96.0.4664.45 Safari/537.36								

Contenido del Mensaje

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO: 76001400300220200034300 CC: 66823898 (DOCUMENTO PROPIAS)

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

PARTES: AECSA contra LINA MARIA GUTIERREZ GORDILLO

RADICADO: 76001400300220200034300

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos: CAROLINA. ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.



Adjuntos

APORTO_LIQUIDACION_DE_CREDITO_CC_66823898.pdf

Descargas

Archivo: APORTO_LIQUIDACION_DE_CREDITO_CC_66823898.pdf **desde:**

190.217.19.164 el día: 2021-11-30 10:42:44

SEÑOR JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CALI E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: DAVIVIENDA (AECSA S.A.)

DEMANDADO: LINA MARIA GUTIERREZ GORDILLO CC: 66.823.898

RADICACION: 2020-00343

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito manifestar que allego al Honorable Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, aporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TOTAL ABONOS: \$ - TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL						
\$ 45.804.728,65	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$	4.117.264,44				
	T.MTERES MORA	SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-				
INTERESES DE PLAZO	s - s -	SALDO CAPITAL:	\$	45.804.728,65				
\$ -		TOTAL:	\$	49.921.993,09				

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciendea la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$49.921.993,09) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Sin otro particular. Del señor Juez,

Sh.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

GR. 27/11/2021 CP. 2881

JUZGADO: JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALI FECHA:	27/11/2021	CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL			
		\$ 45.804.728,65	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$	4.117.264,44		
PROCESO: 76001400300220200034300			T.M. CHESTON	SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-		
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO CAPITAL:	\$	45.804.728,65		
DEMANDADO: LINA MARIA GUTIERREZ GORDILLO	66823898	s -		TOTAL:	\$	49.921.993,09		

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	9/07/2021	10/07/2021	1	\$ 45.804.728,65	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 29.182,41	\$ 45.833.911,06	\$ -	\$ 29.182,41	\$ 45.804.728,65	\$ 45.833.911,06	\$ -	\$ -	\$ -
1	11/07/2021	31/07/2021	21	\$ 45.804.728,65	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 612.830,55	\$ 46.417.559,20	\$ -	\$ 642.012,96	\$ 45.804.728,65	\$ 46.446.741,61	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 45.804.728,65	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 907.477,92	\$ 46.712.206,57	\$ -	\$ 1.549.490,89	\$ 45.804.728,65	\$ 47.354.219,54	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 45.804.728,65	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 876.079,55	\$ 46.680.808,20	\$ -	\$ 2.425.570,44	\$ 45.804.728,65	\$ 48.230.299,09	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 45.804.728,65	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 899.944,65	\$ 46.704.673,30	\$ -	\$ 3.325.515,09	\$ 45.804.728,65	\$ 49.130.243,74	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	27/11/2021	27	\$ 45.804.728,65	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 791.749,35	\$ 46.596.478,00	\$ -	\$ 4.117.264,44	\$ 45.804.728,65	\$ 49.921.993,09	\$ -	\$ -	\$ -